
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTOS

JAVIER GONZÁLEZ PALACIOS.

En los autos del presente juicio de amparo número **879/2018**, promovido por **Autofinanciamiento Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su representante legal **David Arturo Molina Rodas**, contra actos del 1. Juez Segundo de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, consistente en la **resolución dictada el diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho**, en el juicio ordinario mercantil **3400/2016**, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia, con sede en Córdoba, Veracruz, y su ejecución; en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria con fundamento en el numeral 2º de la Ley de Amparo, en proveído de **once de octubre de dos mil diecinueve**, se ordenó emplazarlo por este medio como **tercero interesado** por lo que se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. **Apercibido** que de no comparecer dentro de dicho término por sí o por apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, a 11 de octubre de 2019.
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en esta Ciudad de Córdoba.
Licenciada Mónica Morales Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 488550)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial Estado de Guanajuato
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Sexta Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Publíquese éste tres veces de siete en siete días en Tablero de avisos de esta Sala, en Diario Oficial de la Federación y Diario de mayor circulación en la República Mexicana, para hacer saber a Héctor Jasso Rocha, que por este conducto se le emplaza como tercero interesado dentro del juicio amparo directo promovido por M. del Carmen Cuevas Martínez, contra sentencia de 23 de agosto del actual dictada en Toca 383/2019 formado con motivo de la apelación interpuesta por la quejosa, en contra de la sentencia de seis de marzo de este año, dictada por Juez Décimo Tercero Civil de León, Guanajuato, en expediente C-105/2018, Juicio Ordinario Civil sobre prescripción positiva, promovido por M. del Carmen Cuevas Martínez en contra de Héctor Jasso Rocha. Lo anterior, para que comparezca al Tribunal Colegiado del Decimosexto Circuito en Turno a defender sus derechos, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Diario Oficial. Se deja a disposición copia de la demanda de amparo en la Secretaría de esta Sala, ubicada en Circuito Superior Pozuelos # 1 ciudad capital, horario hábil oficina de nueve a quince horas. Se le requiere señale domicilio procesal en el lugar del juicio y apercibe de no hacerlo, subsecuentes notificaciones harán por lista publicada en estrados. Guanajuato, Guanajuato, once de noviembre de dos mil diecinueve.- Doy fe.

Secretaria de Acuerdos de la Sexta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia.
Licenciada Rosalina del Carmen Rodríguez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 489829)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

MARÍA CRISTINA GARCÍA GÓMEZ

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número **279/2018-IV** promovido por **CARMELA CARBAJAL ALONSO**, contra actos del **JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE QUERÉTARO**, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercero interesada y se le emplaza para que en el término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación de este edicto, **comparezca** al juicio de garantías de mérito, **por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo**, apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este **Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro**, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Asimismo se hace de su conocimiento, que la audiencia constitucional está señalada para las **NUEVE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Querétaro, Qro., a 27 de agosto de 2019.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

Licenciada Olivia Elizabeth Carrillo Sarmiento

Rúbrica.

(R.- 489125)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 552/2019, promovido por Gabriela Amarillas López, por su propio derecho y en representación de las personas menores de edad A.S.C.A. y F.A.C.A. con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado John Fredy Cuéllar Silva, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por sí por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 17 de octubre de 2019.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco.

Lic. Betzy Erika Correa Sandoval.

Rúbrica.

(R.- 489214)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

A: Erika González Rivera, Fernando Gutiérrez Delgado, Jorge Eduardo Aguilar Ayala y Jasiel Obed Martínez Martínez.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, veintiocho de octubre de dos mil diecinueve. En los autos del juicio de amparo indirecto 224/2019-V promovido por Cristian Armando Chávez Infante y Luis Martínez Rendón y su acumulado 289/2019-II, promovido por Erick Daniel Guzmán Ortiz y Héctor García Ferreira, en los que se reclama: la resolución de uno de marzo de dos mil diecinueve emitida dentro del toca 15/2018, del índice de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, con residencia en la capital, en la que se ordenó la reposición del procedimiento en la causa

penal 41/2015, del índice del Juzgado Segundo Penal de Partido en Valle de Santiago, Guanajuato, se acordó: Notifíquese por medio de edictos a los terceros interesados Erika González Rivera, Fernando Gutiérrez Delgado, Jorge Eduardo Aguilar Ayala y Jasiel Obed Martínez Martínez, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cuarenta minutos del once de noviembre de dos mil diecinueve.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Irapuato, Guanajuato; veintiocho de octubre de dos mil diecinueve.

La Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Karla María Macías Lovera.

Rúbrica.

(R.- 488859)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Juicio de Amparo 595/2019

EDICTO

Mediante proveído de veintiséis de junio de dos mil diecinueve, este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal, en el Estado de Jalisco, admitió a trámite el juicio de amparo 595/2019, promovido por Rigoberto Ramírez Velasco y María del Carmen Ramírez Gómez, contra actos de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, consistente en la resolución de veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, en la que se vinculó a proceso a los referidos quejosos. Juicio en el que con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó emplazar por edictos a Vicente Ángel Toscano Coronel, en su carácter de tercero interesado; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaselo que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación, para que ocurra a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer sus derechos y que se señalaron las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del catorce de noviembre de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, 7 de noviembre de 2019

Por acuerdo de la Juez Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

El Secretario

Raúl Ortiz Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 489215)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito

Villahermosa, Tabasco

EDICTO

En el juicio de amparo 406/2019, del índice del JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, promovido por JUÁN JOSÉ PALOMINO HIDALGO, se ordenó emplazar por edictos a la tercero interesada FLOR DE MARÍA TRIANO TORRES, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos en el juicio de referencia. En la demanda relativa el quejoso señaló como autoridades responsables al Juzgado de Control y Tribunal de Juicio Oral Región Ocho con sede en Cárdenas, Tabasco, manifestó como acto reclamado el auto de vinculación a proceso de once de marzo del año en curso, en la causa penal 107/2019, por el delito de pederastia y otro, por lo que se le previene para que se apersona en el juicio de amparo 406/2019, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le hará por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias certificadas de la demanda de amparo para su traslado.

Villahermosa, Tabasco, 30 de octubre de 2019.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Tabasco.

Adiel Palacio Zurita.

Rúbrica.

(R.- 489259)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

Terceros interesados Adolfo Jiménez Méndez y Miguel Castro Vázquez.

En los autos del juicio de amparo número 1058/2018-I, del índice de este juzgado, promovido por Javier Reyes Reyes, se ordenó emplazarles por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las diez horas del siete de febrero de dos mil veinte.

Atentamente.

Coatzacoalcos, Veracruz, 31 de octubre de 2019.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz.

Héctor José Gómez Ramos.

Rúbrica.

(R.- 489272)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1282/2019, promovido por Ariosto Miranda López por conducto de Mara Lizbeth Vásquez Sánchez, se ordenó emplazar a la tercera interesada Constructora ASSSA por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por conducto de persona que la represente legalmente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, aun las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 13 de Noviembre de 2019.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Ariatna Patricia Ochoa Sanchez.

Rúbrica.

(R.- 489642)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO

A LA TERCERA INTERESADA ASI ACQUISITION CORP.

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al juicio de amparo directo 767/2019, del índice de este tribunal, promovido por José Alberto Ávila Ochoa, por conducto de su apoderado Javier Alejandro Medina de la Garza, contra el laudo de treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, dictado por la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 2/08/4818, por violación de los Derechos Humanos contenidos en los artículos 14, 16 y 123 de la Constitución Federal. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento, que en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil

y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en ese término, por apoderado o por conducto de quien pueda representarla, se le tendrá como debidamente emplazada; y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal, y en el portal de internet del Poder Judicial de la Federación.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, ocho de noviembre de dos mil diecinueve.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito **Luis
Fernando Castillo Portillo.**
Rúbrica.

(R.- 489559)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
EDICTO

JESÚS CHÁVEZ LOEZA, tercero interesado, en los autos del Amparo Directo 588/2019, promovido por la SUCESIÓN A BIENES DE GUILLERMO ALMAZÁN QUIJANO, a través de su Albacea IGNACIA ALMAZÁN JIMÉNEZ, se le comunica que: reclama la sentencia de fecha veintisiete de junio de dos mil diecinueve, dictada en el toca número 34/2019, por la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, donde se ordenó emplazarlo a juicio por medio de edictos, mismos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, conforme con los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles; 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo. Por tanto, queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia autorizada de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado, y a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tiene treinta días para comparecer ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a defender sus derechos, apercibido de que transcurrido ese término sin que comparezca, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de la lista de este Tribunal.

Toluca, Estado de México; 8 de noviembre de 2019.
Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.
Lic. Heleodoro Herrera Mendoza.
Rúbrica.

(R.- 489850)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCEROS INTERESADOS: JUAN ROJAS CONTRERAS, RUBÉN SANDOVAL "N" y JORGE SANTANA "N".

Se emplaza al Amparo Directo 356/2019-III, promovido por **HÉCTOR MANUEL LEGORRETA PÉREZ, abogado patrono de la quejosa INRALO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra acto de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, de la que reclama: la sentencia de veintidós de marzo del año en curso, emitida en el toca 785/2017. Quedan a su disposición copias de la demanda de amparo en la secretaría del tribunal. Haciéndole saber que tiene treinta días para presentarse a hacer valer sus derechos y señale domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se hará por lista, artículos 27 y 181 de la Ley de Amparo y conforme al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica.

Zapopan, Jalisco, a trece de noviembre de dos mil diecinueve.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.
Licenciado Rafael Covarrubias Dueñas.
Rúbrica.

(R.- 490310)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO.

JESÚS ALBERTO NAVARRETE ALARCÓN
PARTE TERCERA INTERESADA EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL
JUICIO DE AMPARO DIRECTO 468/2019,
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

En autos del expediente 468/2019, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Jorge Ariel Guillen Tapia, contra la sentencia de siete de septiembre de dos mil dieciocho, dictada en el toca penal 171/2018, por la Octava Sala Especializada en Materia Penal Tradicional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo, con sede en esta ciudad; la Magistrada Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, se ordena realizar el emplazamiento del tercero interesado Jesús Alberto Navarrete Alarcón, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; se hace saber a la mencionada parte tercera interesada que deberá presentarse por sí o por conducto de quien legalmente la represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, veintiuno de octubre de dos mil diecinueve. Secretaria de
Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito. **Laura Isabel**
Gómez Mendoza.
Rúbrica.

(R.- 488857)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito, Saltillo, Coahuila
Blvd. Nazario Ortiz Garza #910 Col. Saltillo 400 C.P. 25280, Saltillo, Coahuila
EDICTO

Amparo directo: 53/2019

Parte quejosa: María del Consuelo Loera Acosta

Parte tercera interesada: María del Refugio Ramón Menéndez

Se hace de su conocimiento que María del Consuelo Loera Acosta, promovió amparo directo contra la sentencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, residente en esta ciudad, dictada el seis de noviembre de dos mil dieciocho, en el toca 238/2018; y como no se ha podido emplazar a juicio a la tercera interesada María del Refugio Ramón Menéndez, con fundamento en el artículo 27, fracción III c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días naturales en el Diario Oficial de la Federación; haciéndosele saber a la tercera interesada que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

EDICTO A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a trece de noviembre de dos mil diecinueve.
Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Octavo Circuito.
Lic. Laura Taydé Arias Treviño.
Rúbrica.

(R.- 489941)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 9o. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTOS**

Tercero interesado:

-víctima 1 de iniciales D. B. F.-

Por medio del presente se le hace saber que José Ángel Ángeles Romero promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua, el juicio de amparo 521/2019-VII, contra el acto reclamado de la autoridad responsable Juez de Control del Distrito Judicial Bravos, consistente en la prisión preventiva justificada decretada en su contra en la causa penal 2527/2019, por la comisión del delito de extorsión con penalidad agravada, en la que usted figura como víctima 1, por lo que este Juzgado de Distrito consideró que le asiste el carácter de tercero interesada en el presente juicio de amparo, y para el desahogo de la audiencia constitucional se fijó las diez horas del catorce de febrero de dos mil veinte. En razón de que se ignora su domicilio, por auto de 11 de noviembre de 2019, se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2°.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 11 de noviembre de 2019.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Licenciado Roberto Blanco Gómez

Rúbrica.

(R.- 489633)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO**

Juan José López Hernández (homónimo del quejoso)
y María Guadalupe Hernández Sevilla. (Terceros
interesados)

En el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 80/2019, promovido por Juan José López Hernández, por su propio derecho, contra actos del Juez Vigésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, Juzgado Décimo Segundo Civil de Partido con sede en León, Guanajuato y directora de la Oficina Central de Actuarios y Oficialía de Partes Común del Partido Judicial de León, Guanajuato. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar a los terceros interesados Juan José López Hernández (homónimo del quejoso) y María Guadalupe Hernández Sevilla, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que los referidos terceros interesados deberán comparecer a juicio dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlos; asimismo, habrán de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones bajo el apercibimiento de no hacerlo se les practicarán por lista, incluso, las de carácter personal.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, veintitrés de octubre de dos mil diecinueve. Secretario del
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato. **Jesús Salud**

Méndez García.

Rúbrica.

(R.- 489643)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
- EDICTO -

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.- ALEJANDRO IGNACIO HERCE FLORES en su carácter de interventor, del finado tercero interesado **ROBERTO HERCE DE LEÓN Y PEÑA**.

En el juicio de amparo 992/2016-IV, promovido por **LUIS TAPIA ISLAS**, contra los actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otras autoridades, al haberse acreditado que se le señaló como interventor, del finado aquí tercero interesado **Roberto Herce De León y Peña** y desconocerse su domicilio actual; con fundamento en la fracción III, inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, a cuatro de noviembre del dos mil diecinueve.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Licenciado Carlos Campos Berumen.

Rúbrica.

(R.- 489758)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz
con sede en Boca del Río
Sección Amparo
Mesa VI
EDICTO.

A Elsa Peralta Gasperin en representación de **José Isabel** y **José Lorenzo**, ambos de apellidos **Amador Peralta** en su carácter de albacea de **Lorenzo Amador Russell**.

Se le hace saber que **Carlos Federico Vega Cajica**, quien se ostenta como apoderado especial de la persona jurídica **BUFETE VEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, promovió juicio de amparo, radicado en el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río; que es el registrado con el número 1002/2017-VI, los actos reclamados son El cómputo y certificación del término de quince días naturales otorgados a partir de la publicación en el diario de mayor circulación. para llevar a cabo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble embargado en cuestión, así como la propia audiencia de segundo almoneda llevada a cabo en veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, por la Presidenta Ejecutora de la Junta Especial Número 13 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, dentro del expediente 13/XIII/2014 y la omisión de la Junta responsable de hacer del conocimiento al juez civil que conoce de un embargo sobre el mismo bien inmueble afecto también a un juicio mercantil del índice de ésta última, dictada en los autos del expediente laboral 13/XIII/2014, del índice de la Junta Especial Número 13 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estad, con sede en San Andrés Tuxtla, Veracruz, se ordenó emplazar a juicio, por medio de edictos, a los terceros interesados **Elsa Peralta Gasperin** en representación de **José Isabel** y **José Lorenzo**, ambos de apellidos **Amador Peralta** en su carácter de albacea de **Lorenzo Amador**

Russell, a fin de que comparezcan dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día hábil al de la última publicación de los edictos, a este juzgado a deducir sus derechos en ambos juicios. Con el apercibimiento que si en el término transcurrido no comparecen por sí o por conducto de su apoderado o de la persona que legalmente lo represente, se proseguirán los juicios en todas sus etapas procesales haciéndosele las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Atentamente.

Boca del Río, Veracruz, 04 de noviembre de 2019.

Juez Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz.

Vicente Salazar López.

Rúbrica.

(R.- 490272)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez
-EDICTO-

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

MORAL TERCERO INTERESADA: CONSTRUCCIÓN Y COMERCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 240/2019-VI y su acumulado 330/2019-V, promovido por María Refugio Cárdenas Moreno y Ricardo Moreno Pérez, contra actos del Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec, Estado de México y otra autoridad, consistentes en: Todas las actuaciones practicadas en el juicio ordinario civil 829/2012, radicado en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, incluyendo la diligencia de lanzamiento de veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, sobre el inmueble ubicado en: lote número 21, manzana 17, Fraccionamiento Jardines de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, derivados de la falta de emplazamiento a dicho juicio. En esa virtud, al revestirle el carácter de tercero interesada a la moral Construcción y Comercio, Sociedad Anónima de Capital Variable, y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiséis de junio de dos mil diecinueve, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo citado por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo, auto admisorio, proveído de ocho de marzo de la anualidad y del de diez de junio siguiente, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, la citada moral tercero interesada, por conducto de quien legalmente la represente, concorra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, o municipios conurbados a éste que son: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Tlanepantla de Baz y Jilotzingo, todos en el Estado de México, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley aplicable.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintiséis de junio de dos mil diecinueve.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez.

Francisco Fabián Hernández Pérez.

Rúbrica.

(R.- 490316)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTOS

Patricia María de Guadalupe Casa, Game World de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Leadman Trade, Sociedad Anónima de Capital Variable, Logistic Mao de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Constructora y Arrendadora Ancla, Sociedad Anónima de Capital Variable, Miguel Ángel Barrios Vargas y 7K Wáter Sistemas de Purificación, Sociedad Anónima de Capital Variable (terceros interesados)

En autos del expediente de amparo directo 407/2018, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por María Fernanda Perulles Medina, apoderada de Distribuidora e Importadora Alsea, Sociedad Anónima de Capital Variable y Operadora de Franquicias Alsea, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, contra la sentencia de segunda instancia dictada por el Magistrado del Tribunal Unitario del Decimocuarto Circuito, el veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, en el toca de apelación 111/2017-E, se tuvo a Patricia María de Guadalupe Casa, Game World de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Leadman Trade, Sociedad Anónima de Capital Variable, Logistic Mao de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, Constructora y Arrendadora Ancla, Sociedad Anónima de Capital Variable, Miguel Ángel Barrios Vargas y 7K Wáter Sistemas de Purificación, Sociedad Anónima de Capital Variable, como terceros interesados en este asunto, ordenándose llamarlos al presente juicio y hacerles saber de los derechos y facultades previstos en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. Ahora bien, toda vez que no fue posible localizar sus domicilios para llevar a cabo dicha diligencia; en consecuencia, se les llama a este juicio de amparo por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para promover amparo adhesivo; quedando a su disposición, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, copia de la demanda de amparo de que se trata.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, esto es, en El Universal, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a doce de noviembre de dos mil diecinueve.

La Secretaria de Acuerdos
Licda. Gloria del Carmen Bustillos Trejo.

Rúbrica.

(R.- 490333)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares:	Exts. 35003 y 35075
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Campeche
Poder Judicial
H. Tribunal Superior de Justicia Secretaría de
Acuerdos de la Sala Civil-Mercantil Actuaría de
la Sala Civil
San Francisco de Campeche, Camp.
Legajo de Amparo 93/18-2019, S.C.
Toca de Apelación: 82/16-2017, S.C., 2da Apelación
“2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur”
“Ética e Independencia Judicial, Garantías Democráticas de Justicia Efectiva”
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

GERHORD KLASSEN HIEBERT

TERCERO INTERESADO

DOMICILIO: Se ignora.

En autos del legajo de amparo 93/18-2019, S.C., formado con motivo de la demanda de Amparo Directo que promueve el Licenciado ALEJANDRO RUBEN CU CORTEZ, apoderado de la parte actora, en contra de la resolución de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho (03 de diciembre de 2018), dictada en el toca número 82/16-2017, S.C., 2da apelación, relativo al recurso de apelación interpuesto por el Licenciado ALEJANDRO RUBEN CU CORTEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de la parte actora, en contra de la sentencia de fecha siete de marzo de dos mil diecisiete (07 de marzo de 2017) dictada en el expediente número 67/14-2015/3M-I, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por FINANCIERA RURAL, ahora FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, a través de sus apoderados generales para pleitos y cobranzas, Licenciado ALEJANDRO RUBEN CU CORTEZ y/o FELIPE SELEM SASIA y/o JOSÉ RAMÓN CANTO BALAN, en contra de la empresa denominada ZACATECANA DE NUEVA ESPERANZA, SOCIEDAD RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, representada por PETER KLASSEN HAMN, GERHORD KLASSEN HIEBERT y JACOB HAMN KLASSEN. Con fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, la Presidencia de la Sala Civil-Mercantil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, admitió a trámite la demanda de amparo promovido por el Licenciado ALEJANDRO RUBEN CU CORTEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la parte actora, contra actos de de esta Sala Civil-Mercantil del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, consistente en la sentencia de tres de diciembre de dos mil dieciocho, dictada en el toca 82/16-2017, S.C., 2da apelación, y que en el mismo auto se ordenó emplazar a juicio de amparo como tercero interesado GERHORD KLASSEN HIEBERT, y que con fecha seis de agosto del presente año, se ordenó notificarlo por medio de edictos, y a quien se le hace saber que en esta Sala Civil-Mercantil, se encuentra en trámite dicho juicio de amparo, para que en el término de treinta días (30), contados a partir del día siguiente hábil a la última publicación de este edicto comparezca ante el Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito a defender sus derechos, y prevengase al mismo, para que dentro del término otorgado, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones, que deban hacerse en forma personal, se le harán por medio de lista que para tal efecto se fijen en los estrados de esta Sala y del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, en su carácter de tercero interesado, dejando a su disposición copia de la demanda de amparo en la Secretaría de la Sala Civil-Mercantil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, fijándose además en la puerta de esta Sala Civil-Mercantil, una copia íntegra del auto de veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, en todo el tiempo que dure el emplazamiento, el cual se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Lo que notifico a usted, por medio de edictos publicados por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Conste.-

Atentamente

Casa de Justicia de la Ciudad de San Francisco de Campeche; a 09 de agosto de 2019.

El Actuario Interino de la Sala Civil-Mercantil del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche.

Lic. Ethan Arturo Berzunza Chablé.

Rúbrica.

(R.- 489017)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Tercera Sala Regional de Occidente
Expediente: 1623/19-07-03-7
Actora: Entrenamiento y Eventos Magma, S. de R.L. de C.V.
EDICTO

En los autos del juicio contencioso administrativo referido, promovido en contra del *Administrador Desconcentrado de Auditoría Fiscal de Colima "1"*, en el que demanda la nulidad la resolución contenida en el oficio número 500-18-00-06-01-2018-9417 de catorce de diciembre de dieciocho, a través de la cual se determinó a su cargo, en lo conducente, un reparto de utilidades en cantidad de \$877,315.91 por el ejercicio de dos mil dieciséis; con fecha **veintidós de noviembre de dos mil diecinueve** se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar, por medio de edictos, en su carácter de tercera interesada por haber sido trabajadora de la actora, a la C. *Silvia Alejandra Torres Espindola*, para que se apersone al juicio antes citado, con fundamento en los artículos 14 penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ese sentido, se les concede a la tercera interesada el término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto, para que se apersone en el juicio mediante escrito que contenga los requisitos de la demanda así como la justificación para intervenir en el asunto, **apercibida** que de no hacerlo se le tendrá por precluido su derecho, así mismo se ponen a disposición de la tercera interesada las copias simples de traslado del escrito inicial de demandada y anexos, en las instalaciones esta Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente para que les sean entregadas, previa constancia que obre en autos. Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Guadalajara, Jal., a veintidós de noviembre de de dos mil diecinueve.
Primera Secretaria de Acuerdos de la Primera Ponencia de esta Sala, en funciones de Magistrada por ministerio de ley, ante la falta del Titular, en términos del artículo 48, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación con el Acuerdo G/JGA/77/2019, emitido por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal en sesión de siete de noviembre de dos mil diecinueve.

Lic. Griselda Cisneros Miranda

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Alma Reyna Sánchez Elenes

Rúbrica.

(R.- 490335)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos
de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR y/o QUIEN TENGA DERECHOS o INTERÉS JURÍDICO, que en fecha **TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, se decretó el aseguramiento precautorio de los bienes que se describen a continuación:

1.- Numerario consistente en la cantidad de USD \$8,000.00 (ocho mil dólares de los Estados Unidos de América).

En cumplimiento al acuerdo dictado en la Carpeta de Investigación FED-SEIDO-UEIORPIFAM-DF-0000282-2016, dicha **notificación** se realiza de conformidad con lo previsto por el numeral 231 párrafo II Código Nacional de Procedimientos Penales; **con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor de la Fiscalía General de la República**, como lo previene el diverso numeral 82 fracción III y último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número setenta y cinco, planta baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

“Sufragio Efectivo. No Reelección” Ciudad de
México, a 25 de noviembre de 2019
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la UEIORPIFAM de la SEIDO
Lic. Erika Edith Bernal Jiménez
Rúbrica.

(R.- 490294)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos
de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda
EDICTO

SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, POSEEDOR y/o QUIEN TENGA DERECHOS o INTERÉS JURÍDICO, que en fecha **VEINTIUNO DE MAYO Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, se decretó el aseguramiento precautorio de los bienes que se describen a continuación:

1.- Numerario consistente en la cantidad de USD \$1'373,255.00 (un millón trescientos setenta y tres mil doscientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América).

En cumplimiento al acuerdo dictado en la Carpeta de Investigación FED-SEIDO-UEIORPIFAM-SON-0000636-2019, dicha **notificación** se realiza de conformidad con lo previsto por el numeral 231 párrafo II Código Nacional de Procedimientos Penales; **con el apercibimiento que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor de la Fiscalía General de la República**, como lo previene el diverso numeral 82 fracción III y último párrafo del mismo Código Adjetivo invocado. Lo anterior para que se abstenga de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados en comento, y para manifestar lo que a derecho convenga, en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número setenta y cinco, planta baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06300, lugar en donde podrá imponerse las constancias conducentes al citado aseguramiento.

“Sufragio Efectivo. No Reelección” Ciudad de
México, a 25 de noviembre de 2019
La C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrita a la UEIORPIFAM de la SEIDO
Lic. Erika Edith Bernal Jiménez
Rúbrica.

(R.- 490295)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
2019 Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El treinta de Octubre de dos mil diecinueve, en el expediente administrativo 248/2018, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso al prestador de servicios de seguridad privada Bracox, S.A de C.V., las siguientes sanciones:

Se impone a la persona moral denominada Bracox, S.A. de C.V., con número de expediente administrativo 284/2018, como resultado del incumplimiento al artículo 32, fracciones XVI y XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como el artículo 23, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, las sanciones previstas en el artículo 42, fracción III, inciso a), de la Ley Federal de Seguridad Privada y 60, fracción I, del Reglamento de la Ley de referencia, consistentes en:

I). Suspensión de los efectos de la revalidación expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, con Registro Federal Permanente número DGSP/284-18/3585, por el término de un mes.

II). Amonestación con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Atentamente.

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2019.

Director General de Seguridad Privada. **Lic.**

Gonzalo Martínez de Teresa. Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos

(R.- 490315)

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial Dirección

Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

Inversiones Profesionales Internacionales, S.A.

Vs. Disfrutaloe, S.A. de

C.V.

M. 971124 Disfrutaloe y Diseño

Exped.: P.C. 1921/2019(C-588) 27911

Folio: 50110

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Disfrutaloe, S.A. de C.V.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la Ventanilla Nocturna del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, el 5 de agosto de 2019, recibido en la oficialía de partes de esta Dirección, el 6 del mismo mes y año, con folio **027911**, **Liliana Claudia Hernández Suarez**, apoderada de **INVERSIONES PROFESIONALES INTERNACIONALES, S.A.**, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **DISFRUTALOE, S.A. DE C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción

instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

7 de noviembre de 2019.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 490280)

**Principal Pensiones, S.A. de C.V. Principal
Grupo Financiero, en Liquidación**

De conformidad con la Resolución Tercera de las Resoluciones Unánimes de Accionistas de Principal Pensiones, S.A. de C.V., Principal Grupo Financiero, en Liquidación (la "**Sociedad**"), de fecha 2 de diciembre de 2019, los accionistas de la Sociedad aprobaron el Balance Final de Liquidación de la Sociedad, el cual, en términos de lo dispuesto en el Artículo 426 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se publica a continuación:

**Estados de activos netos
(Base de Liquidación)
(Cifras en miles de pesos)**

	Al 25 de noviembre de 2019	Al 30 de septiembre de 2019
Activo		
Inversiones en valores (Nota 4)	\$23,518	\$281,527
Disponibilidades	4,131	2,403
Deudores	-	1,468
Otros activos (Nota 5)	<u>6,357</u>	<u>6,357</u>
Total activo	<u>34,007</u>	<u>291,755</u>
Pasivo		
Acreedores diversos	35	3,199
Pasivos derivados de la liquidación	-	<u>6,130</u>
Total pasivo	<u>35</u>	<u>9,329</u>
Activos netos en liquidación	<u>\$33,972</u>	<u>\$282,426</u>

El presente Balance Final de Liquidación se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, mismo que refleja en su conjunto, todas las operaciones y tareas efectuadas por el liquidador hasta la fecha de conclusión del proceso de liquidación de la Sociedad.

Ciudad de México, a 2 de diciembre de 2019

Liquidador convencional designado en el proceso de liquidación de Principal Pensiones, S.A. de C.V., Principal Grupo Financiero, en Liquidación. **Lic.**

Fernando Pérez-Correa Camarena

Rúbrica.

(R.- 490313)

Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes
NOTIFICACIÓN DE AVISO DE TERMINACIÓN.

Que a fin de informar con efectos generales y darle firmeza a la notificación del Oficio **DGAJ/SGG/1304/2019** relativo al Aviso de Terminación del Contrato de Construcción, Modernización, Operación, Conservación, Mantenimiento y Equipamiento del Tramo 1, conocido como Tramo Federal del Libramiento de la ciudad de Aguascalientes, celebrado el 28 de septiembre de 2009, por El Gobierno del Estado de Aguascalientes, representado por El Gobernador Constitucional del Estado, Secretario General de Gobierno y Secretario de Obras Públicas del Estado, y por la otra parte la sociedad denominada CONCESIONARIA DE AUTOPISTAS, S.A. DE C.V., modificado el 12 de octubre de 2010 mediante convenio modificatorio, a fin de garantizar que dicha sociedad tenga conocimiento de dicha resolución, y con fundamento en la Cláusula 43 del Contrato de Construcción, se publica el siguiente extracto del Aviso de Terminación. Asimismo, se hace del conocimiento de la parte interesada que el Oficio cuyo extracto aquí se publica, también se encuentra a su disposición dentro de las oficinas de esta Dependencia, ubicadas en Palacio de Gobierno, Planta Alta, Plaza de la Patria, S/N. Zona Centro, C.P. 20000 de esta ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, y que tendrá derecho a solicitar le sea expedida a su costa copia certificada.

Lic. Ricardo Enrique Morán Faz.

Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Dependencia: Secretaría General de Gobierno

Oficio Número: DGAJ/SGG/1304/2019

Expediente: SEGGOB 01/2019

El día a 09 de diciembre de 2019, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el Gobernador del Estado de Aguascalientes, el Secretario General de Gobierno y el Secretario de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, dictaron **Aviso de Terminación del Contrato de Construcción, Modernización, Operación, Conservación, Mantenimiento y Equipamiento del Tramo 1, conocido como Tramo Federal del Libramiento de la ciudad de Aguascalientes.** consistente en la CARRETERA TIPO A2, que se ubica entre Carretera federal No. 45 (LEÓN - AGUASCALIENTES) "ENTRONQUE MOTORO" – entre Carretera Federal no.70 (AGUASCALIENTES - JALPA) "ENTRONQUE EL PICACHO", con una longitud de 21 kilómetros, contrato celebrado el 28 de septiembre de 2009, por el Gobernador del Estado de Aguascalientes, Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes y Secretario de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, y por la otra parte la sociedad denominada CONCESIONARIA DE AUTOPISTAS, S.A. DE C.V.; contrato modificado el 12 de octubre de 2010 mediante Convenio Modificatorio celebrado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, Secretario General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, Secretario de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes, y por otra parte la sociedad denominada CONCESIONARIA DE AUTOPISTAS, S.A. DE C.V.

El mencionado Aviso de Terminación fue dictado de conformidad con los principios de interés social y orden público que le revisten al mencionado Contrato, al relacionarse con una vía general de comunicación y al haberse actualizado una causal de terminación, pues ha desaparecido el objeto y finalidad del Contrato aludido, determinándose lo siguiente:

"PRIMERO. – Que el Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de los suscritos es competente para emitir el presente Aviso de Terminación de pleno derecho del Contrato de Construcción, conforme a los fundamentos y motivos expuestos en el presente oficio.

SEGUNDO. – Que toda vez que se actualiza de pleno derecho una causal de Terminación del Contrato de Construcción prevista en la Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal, en específico en su artículo 16, fracción V, el Gobierno del Estado de Aguascalientes **determina y da por terminado de pleno derecho el Contrato de Construcción de fecha 28 de septiembre de 2009** para la "construcción, modernización, operación, conservación, mantenimiento y equipamiento con el objeto de construir, modernizar, operar, conservar, mantener y equipar el Tramo 1: CARRETERA TIPO A2, que se ubica entre Carretera federal No. 45 (LEÓN - AGUASCALIENTES) "ENTRONQUE MOTORO" – entre Carretera Federal no.70 (AGUASCALIENTES - JALPA) "ENTRONQUE EL PICACHO", el cual se encuentra con una longitud

de 21 kilómetros, celebrado por por una parte El Gobierno del Estado de Aguascalientes, y por la otra parte la empresa denominada CONCESIONARIA DE AUTOPISTAS, S.A. DE C.V.,” **así como su “Convenio Modificatorio** al Contrato de fecha 28 de Septiembre de 2009, relativo a la construcción de las obras necesarias para la modernización y ampliación del tramo Carretero federal libramiento sur poniente de Aguascalientes de 21 kilómetros de longitud, así como para la prestación de servicios relacionados con su operación, conservación y mantenimiento; Que se celebra en términos de la concesión de Jurisdicción Federal que el Gobierno Federal otorgó a favor del Gobierno del Estado de Aguascalientes del día 25 de Marzo del 2009”, **de fecha 12 de octubre de 2010, por las consideraciones expuestas en el presente oficio.**

TERCERO. En atención a lo anterior, notifíquese personalmente a CONCESIONARIA DE AUTOPISTAS S.A. DE C.V. del presente Aviso de Terminación.

CUARTO. Notifíquese igualmente del presente Aviso de Terminación a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal en su recinto oficial para que esté debidamente enterada.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Firma ilegible

C. L.C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Firma ilegible

C. LIC. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Firma ilegible

C. ARQ. JOSÉ DE JESÚS ALTAMIRA ACOSTA

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS”

(R.- 490440)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación